



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



00000130

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0209-2017-A-MPC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA- REGION CUSCO, Calca, 18 de Mayo de 2017.

VISTO:

El Informe N° 061-2017-NCC-ATM-MPC-2017 de fecha 17 de Mayo del 2017, emitido por la Tec. Enf. Nancy Callapiña Callasi- Jefe de ATM de la Municipalidad Provincial de Calca, quien solicita la Resolución de Reconocimiento de la JASS de la Comunidad Campesina de PAMPALLACTA JASS DE PIÑIPAMPA del Distrito y Provincia de Calca Y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, de conformidad con el Inc. 4 del Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen como funciones compartidas la de administrar y reglamentar directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, así como la limpieza pública y el tratamiento de residuos sólidos, promover los servicios de saneamiento rural y otros;

Que, la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) es una organización comunal elegida voluntariamente por la comunidad, constituida con el objeto de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en su centro poblado del ámbito rural y se encuentra regulado por la Ley N° 26338

Que, conforme señala el Inc. c del Art. 169° de la Ley N°26338-Texto Único Ordenado de la Ley General de Servicios de Saneamiento, "Corresponde a las Municipalidades distritales reconocer y registrar las organizaciones comunales constituido para la Administración de los servicios de saneamiento, brindar asistencia técnica y supervisar a las organizaciones en el ámbito de su jurisdicción y resolver en última instancia y supervisar a las organizaciones en el ámbito de su jurisdicción y resolver en última instancia administrativa los reclamos de los usuarios de la prestación de servicios de saneamiento, respecto del incumplimiento de las obligaciones de las organizaciones comunales";

Que, mediante el Informe N° 061-2017-NCC-ATM-MPC-2017 de fecha 17 de Mayo del 2017, emitido por la Tec. Enf. Nancy Callapiña Callasi- Jefe de ATM de la Municipalidad Provincial de Calca, hace de conocimiento que corresponde a las organizaciones comunales registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenece, y habiendo presentado todos sus documentos sustentatorios, solicita la emisión de Resolución que reconozca a la JASS de la Comunidad Campesina de PAMPALLACTA JASS DE PIÑIPAMPA del Distrito y Provincia de Calca, por el tiempo de dos años, a partir del 12 de Marzo del 2017 al 12 de Marzo del 2019 así como reconocer como Fiscal de la JASS por tres años, desde el 12 de Marzo del 2017 al 12 de Marzo del 2020, del mismo modo reconocer como Gasfiteros de la JASS por 02 años, desde el 12 de Marzo del 2017 al 12 de Marzo del 2019

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS de la Comunidad Campesina de PAMPALLACTA JASS DE PIÑIPAMPA del Distrito y Provincia de Calca, Departamento de Cusco, la misma que está conformada por la siguiente Junta Directiva:

Cargo:	Nombres y Apellidos:	TIEMPO DE DURACION:
Presidente(a)	Valentín Vargas Merma	Del 12/03/2017 al 12/03/2019(02 Años)
Secretario(a)	Anibal Valerio Huallpa	Del 12/03/2017 al 12/03/2019(02 Años)
Tesorero(a)	Rosario Huallpa Diaz	Del 12/03/2017 al 12/03/2019(02 Años)
Vocal	Florencio Pare Melo	Del 12/03/2017 al 12/03/2019(02 Años)
Vocal	Tadeo Huallpa-Conza	Del 12/03/2017 al 12/03/2019(02 Años)
Vocal	Angélica Human Huallpa	Del 12/03/2017 al 12/03/2019(02 Años)

Vocal 2 **Dario Huallpa Conza**

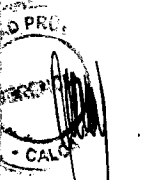
80611237

45762374

46010666

24465432

24952934





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



00000149

43779951

Fiscal	Ygnacio Condori Vargas	Del 12/03/2017 al 12/03/2020 (03 Años)
Gasfitero	Santos Conza Condori	Del 12/03/2017 al 12/03/2019(02 Años)
Gasfitero	Juan Aranzábal Pari	Del 12/03/2017 al 12/03/2019(02 Años)
Promotor de Salud	Francisco Condori Merma	Del 12/03/2017 al 12/03/2019(02 Años)
Promotor de Salud	Angelino Arone Champi	Del 12/03/2017 al 12/03/2019(02 Años)



ARTICULO SEGUNDO.-DEJAR sin efecto cualquier Resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO.-DISPONER al Área Técnica Municipal- ATM realice las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente resolución, así como haga conocer al interesado

ARTICULO CUARTO.-HACER de conocimiento de Gerencia Municipal, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



ATM(02 RESOLUCI)
JASS
ARCHIVOSEC GRAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

[Signature]
Lic. Guido Alvarez Chavez
ALCALDE

